



MNSER

MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- **U.F.G.:** 07.89GE SERVICIOS CENTRALIZADOS. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
- **NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** JEFA SEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN: ANA MARÍA QUIJANO ÁLVAREZ
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE (*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** JEFA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO: M^a ANTONIA FERNÁNDEZ ORTÍZ

(*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

DATOS DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado:

Necesidad de asesoramiento y asistencia especializada para la cobertura y contratación de los riesgos que afectan a la Universidad de Cantabria en materia de seguros privados, y en particular en lo relativo a su contratación, ejecución y gestión.

La Universidad no tiene en su plantilla personal especializado en materia de seguros.

Por ello, se precisa un asesoramiento de mediación independiente, profesional e imparcial para evaluar previamente los riesgos a cubrir, y las condiciones de los contratos que conviene suscribir. Dicho análisis se debe realizar en función de las condiciones de seguros existentes en el mercado, de modo que se puedan formular recomendaciones ateniéndose a criterios profesionales especializados.

El contrato de mediación facilitará asimismo propuestas de empresas de seguros y prestará asesoramiento técnico en todo el proceso de contratación de seguros.

Y durante la ejecución del contrato, prestará asistencia en la gestión y ejecución y, en particular, en caso de siniestro.

Para todo ello emitirán los informes que procedan.

Con todo ello, se considera que se satisface el interés público al conseguir una mejor gestión de los seguros a contratar. Frente a una contratación sin la intervención de mediadores, la contratación con asesoramiento de profesionales mediadores de contratos privados independientes, profesionales e imparciales, permite una mayor adecuación de los contratos a las necesidades de la Universidad, favoreciendo una reducción del precio de mercado en las pólizas, y una mejor gestión del contrato, asistiendo y asesorando en la tramitación de reclamaciones, daños e incidencias que surjan en la vigencia del mismo. Lo que redundará en beneficio de la entidad contratante.

Código Seguro de Verificación:	UCgUwZpr-In354n0r-kAnB71Cc-AU\$DPEaf	Página 1 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	28/05/2024 13:27:19
	ANA MARIA QUIJANO ALVAREZ (JEFA DE SERVICIO)	27/05/2024 11:50:06

El actual contrato de mediación de seguros finaliza el 8 de enero de 2025, motivo por el que se propone el inicio de un nuevo expediente para contratar este servicio.

Dadas las características del servicio objeto del contrato se considera que el mismo es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.

- **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS** (se deberá aportar, si fuera preciso, certificado del Servicio de PAS que avale lo aquí indicado): se adjunta certificado del Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL PROMOTOR,

FDO.: ANA M^a QUIJANO ÁLVAREZ

CONFORME,
Iníciase el expediente de contratación por
tramitación ordinaria.
Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,

Fdo: Ángel Pazos Carro

Código Seguro de Verificación:	UCgUwZpr-In354n0r-kAnB71Cc-AU\$DPEaf	Página 2 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	28/05/2024 13:27:19
	ANA MARIA QUIJANO ALVAREZ (JEFA DE SERVICIO)	27/05/2024 11:50:06

CERTIFICADO Nº 0688/2024

DOÑA NURIA GONZÁLEZ RUIZ, JEFA DEL SERVICIO DE PAS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CERTIFICO: Que, esta Universidad no dispone, ni existe previsión de dotación de Personal de
Administración y Servicios especializado en materia de seguros.

Para que conste, y a los efectos que convengan, extiendo la presente certificación, en Santander,
a la fecha de la firma electrónica.